



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de los Altos  
Secretaría Administrativa

### ACTA DE FALLO

**CONCURSO No. :** CONC-003-CUALTOS-2017  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
**O B R A:** CONSTRUCCIÓN DE TERMINACIÓN DE AUDITORIO

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO A LAS **10:30** HORAS DEL DÍA **13** DEL MES DE **NOVIEMBRE** DE **2017**, SE REUNIERON EN LA SALA DE AJUSTES DEL AUDITORIO "RODOLFO CAMARENA BAEZ", DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, PARA EMITIR EL FALLO DE ESTE CONCURSO.

EL **MTRO. ALFONSO GUTIERREZ MARTIN**, CON CARGO DE PRESIDENTE DEL COMITÉ, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y AL DICTAMEN TECNICO EMITIDO POR EL COMITÉ PARA LA REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A LAS ADQUISICIONES O CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y A LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, HIZO SABER QUE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDEN A LA **EMPRESA:**

A LA EMPRESA **AIISA INMOBILIRIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.**, POR UN IMPORTE TOTAL DE:

**\$ 5' 214,263.81 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 81/100 M.N.)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTES Y CUYO PRECIO FUE EL MÁS BAJO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 43 Y 44 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

  
**MTRO. ALFONSO GUTIERREZ MARTIN**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y  
ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE LOS ALTOS

  
**DRA. VANESSA ISABEL RIVAS DIAZ DE SANDI**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE  
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**CONCURSO: CONC-003-CUALTOS-2017**

**OBRA: "CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO"**

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO SIENDO **LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017**, DIÓ INICIO LA REUNIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DEL PRESENTE CONCURSO, A LA QUE ASISTEN LAS PERSONAS QUE FIRMAN AL CALCE, REUNIDOS EN EL SÓTANO DEL AUDITORIO RODOLFO CAMARENA BÁEZ DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN CARRETERA TEPATITLÁN-YAHUALICA KM 7.5, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

EL **ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO**, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO EMITIDO POR EL COMITÉ GENERAL DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON BASE EN EL DICTAMEN TÉCNICO ELABORADO POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DEL CONCURSO, ASÍ COMO AL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MISMO QUE PARA FINES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS SE REPRODUCE A CONTINUACIÓN.

LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CORRESPONDE A LA EMPRESA:

**AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. de C.V., Por un importe total de:**

**\$5´ 214,263.81 (Cinco millones doscientos catorce mil doscientos sesenta y tres pesos 81/100 M.N.)**

EN VIRTUD DE HABER REUNIDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HABER PRESENTADO LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLVENTE Y CUYO PRECIO ES EL MÁS BAJO.

UNA VEZ DADA LECTURA AL FALLO, FIRMAN LA PRESENTE LOS ASISTENTES QUE QUISIERON HACERLO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Los Altos

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## POR LAS EMPRESAS

No.	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	No ASISTIO
2	ALBALI, S.A. DE C.V.	No ASISTIO
3	NR24 ARQUITECTURA S. DE R.L. DE C.V.	No ASISTIO
4	CORPORATIVO D' SANTI, S.A. DE C.V.	No ASISTIO
5	QUINTO PISO INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	No ASISTIO

## POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



**ARQ. RAÚL EDILBERTO MARTÍNEZ CARRAZCO**  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS DE LA UNIVERSIDAD



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

## CARATULA CONTRATO DE OBRA

## LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA S.A. DE C.V.
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Acta Constitutiva	Escritura Pública número 5,169 de fecha 08 de septiembre de 2014, ante la fe del Lic. Alfonso Chacón Robles, Notario Público número 42 de Zapopan, Jalisco
Título	Apoderada	Representante	Ing. Daniel Orozco Mayorga
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público No. 116 de Guadalajara, Jalisco	Título	Administrador General Único
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Documento que acredita las facultades	Acta Constitutiva
		R.F.C.	1 [REDACTED]
		Clave Patronal I.M.S.S.	2 [REDACTED]
Domicilio	3 [REDACTED]	Domicilio	[REDACTED]

## LA OBRA

Denominación	Construcción de terminación de auditorio		
Clave	CONC-003-CUALTOS-2017	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de los Altos	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de los Altos
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$5'214,263.81 Incluye IVA	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	180 días naturales

## FIANZAS

<input checked="" type="checkbox"/>	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
<input checked="" type="checkbox"/>	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
<input checked="" type="checkbox"/>	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
<input type="checkbox"/>	d) Ninguna.

## FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	04 de diciembre de 2017
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Representante	Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta	Representante	Ing. Daniel Orozco Mayorga
Título	Apoderada	Título	Administrador General Único
TESTIGOS			
Nombre	Dra. Mara Nadiezhda Robles Villasenor	Nombre	Dra. Vanessa Isabel Rivas Díaz de Sandi
Cargo	Rector del Centro Universitario de los Altos	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de los Altos





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### DECLARA LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

### DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- I. Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesamientos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- II. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

### IMPORTE DE LA OBRA

**SEGUNDA.** Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

## LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

**TERCERA. EL CONTRATISTA** deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

**EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

**EL CONTRATISTA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

## INICIACIÓN DE LA OBRA

**CUARTA. EL CONTRATISTA** se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

## EJECUCIÓN DE LA OBRA

**QUINTA. EL CONTRATISTA** queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## CESIÓN DE DERECHOS

**SEXTA.** Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

## SUPERVISIÓN DE LA OBRA

**SÉPTIMA.** La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

## DIRECCIÓN DE LA OBRA

**OCTAVA. EL CONTRATISTA** además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

## AVANCE DE OBRA Y PAGOS

**NOVENA. LA UNIVERSIDAD** deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos.

## PLAZOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

**DÉCIMA.** Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

## FINIQUITO

**DÉCIMA PRIMERA.** Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
  - Acta de recepción física de la obra.
  - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
  - b)- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a)- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
  - b)- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
  - c)- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

## RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

## VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA

**DÉCIMA TERCERA.** **EL CONTRATISTA** se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

## SUBCONTRATOS

**DÉCIMA CUARTA.** Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

## DURACIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA QUINTA.** El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminará tan pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- b) Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- c) De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizar el finiquito correspondiente;

## RESCISIÓN DEL CONTRATO

**DÉCIMA SEXTA.** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- b) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- c) Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- d) Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- e) Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- f) Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- g) Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- h) Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- i) En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

## PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- IV. En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- V. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- VI. **LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

## FIANZAS

**DÉCIMA OCTAVA.** **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

## MODIFICACIONES A LA OBRA.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

## SUPLETORIEDAD BASES

**VIGÉSIMA.** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

## LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

DOC. 12

11

TEL.

12

R.F.C.

13

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA.

AIISA CONC-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO				
PRELIMINARES	MODULO	1.0000000	924,758.88	924,758.88
CIMENTACION MURO RAMPA	MODULO	1.0000000	61,053.00	61,053.00
ESTRUCTURA MURO RAMPA	MODULO	1.0000000	126,856.83	126,856.83
ALBAÑILERIA Y ACABADOS	MODULO	1.0000000	1,727,280.80	1,727,280.80
HERRERIA	MODULO	1.0000000	1,088,141.08	1,088,141.08
PINTURA	MODULO	1.0000000	49,416.06	49,416.06
RED DE ALUMBRADO	MODULO	1.0000000	517,548.36	517,548.36
CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO				4,495,055.01

## Cargos en porcentaje

CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO	MODULO	1.0000000		
Total de IVA				719,208.80
CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO				719,208.80
Cargos en porcentaje				719,208.80

## Gran total

CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO 5,214,263.81

(Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 81/100 m.n.)

16

15

14



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

DOC. 12

17

TEL. 18

R.F.C. 19

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA.

AIISA CONC-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
--------	--------	---------	-----------------	---------

CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

PRELIMINARES

001.- LIMPIEZA DE TERRENO RETIRANDO BASURA Y DESHIERBE FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: RECOLECCION, JUNTA, RETIRO FUERA, DENTRO DE LA OBRA, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. (PROYECCION CUBIERTA).	m2	1,334.1200000	16.29	21,732.81
---	----	---------------	-------	-----------

(Dieciseis Pesos 29/100 m.n.)

002.- TRAZO Y NIVELACION PARA EL DESPLANTE DE EDIFICIOS ESTABLECIENDO REFERENCIAS DEFINITIVAS Y BANCO DE NIVEL. (PROYECCION DE CUBIERTA)CON TRANSITO Y NIVEL INCLUYE: PERSONAL TECNICO CALIFICADO, ESTACAS, MOJONERAS, LOCALIZACION DE ENTRE-EJES, MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO, TRAZOS NECESARIOS, SECCIONES, LEVANTAMIENTO DEFINITIVO, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	m2	1,334.1200000	19.55	26,082.05
--	----	---------------	-------	-----------

(Diecinueve Pesos 55/100 m.n.)

003.- DESPALME DE TERRENO NATURAL POR CUALQUIER MEDIO, CON ESPESOR PROMEDIO DE 20 CMS, INCLUYE: CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. (PROYECCION CUBIERTA).	m2	1,255.5800000	33.86	42,513.94
---	----	---------------	-------	-----------

(Treinta y Tres Pesos 86/100 m.n.)

004.- TALA Y EXTRACCION DE ARBOLES Y NOPALES EXISTENTES EN TERRENO A CONSTRUIR LA OBRA, CON UNA LONGITUD DE 2 A 5 MTS DE ALTURA, Y UNA EXCAVACION DE 0.50 X 0.50 X 0.50 MTS., INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACARREOS.	pza	10.0000000	4,080.00	40,800.00
---	-----	------------	----------	-----------

(Cuatro Mil Ochenta Pesos 00/100 m.n.)

005.- EXCAVACION A CIELO ABIERTO POR CUALQUIER MEDIO, MATERIAL TIPO "B" DE 0 A 2.00 MTS DE PROFUNDIDAD EN SECO, INCLUYE: TRASPALEO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL AL 100% FUERA DE LA OBRA AL LUGAR AUTORIZADO POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES MEDIDO EN BANCO.	m3	340.2400000	272.73	92,793.66
--	----	-------------	--------	-----------

(Doscientos Setenta y Dos Pesos 73/100 m.n.)

006.- EXCAVACION EN CEPAS POR CUALQUIER MEDIO, EN MATERIAL TIPO "B", EN SECO, DE 0.00 A 2.00m DE PROFUNDIDAD, INCLUYE, AFLOJE, EXTRACCION DEL MATERIAL, AFINE DE TALUDES, CONSERVACION DE LA ZANJA, LA MANO DE OBRA Y LA HERRAMIENTA NECESARIA PARA SU COMPLETA EJECUCION."	m3	517.5200000	272.73	141,143.23
---	----	-------------	--------	------------

(Doscientos Setenta y Dos Pesos 73/100 m.n.)

20

22

21



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

23

TEL. 24

R.F.C. 25

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONG-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA

AIISA CONG-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
007.- EXCAVACION POR CUALQUIER MEDIO EN MATERIAL TIPO "C" (TEPETATE DURO O BOLEO EMPACADO HASTA UN 50%), DE 0. A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD, EN SECO, INCLUYE: TRASPALO, CARGA Y ACARREOS DEL MATERIAL EXCEDENTE FUERA DE LA OBRA AL LUGAR INDICADO POR LA SUPERVISION, MEDIDO EN BANCO.  (Un Mil Ciento Treinta y Siete Pesos 99/100 m.n.)	m3	240.1400000	1,137.99	273,276.92
008.- RELLENO CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), INCORPORANDO 60 KG DE CEMENTO POR M3 DE MATERIAL, COMPACTADO POR MEDIOS MECANICOS AL 90 % PROCTOR, EN CAPAS DE 20cm, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREO Y SELECCIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO, LA ADICIÓN DEL CEMENTO Y DEL AGUA NECESARIA, EL MEZCLADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.  (Seiscientos Ochenta y Siete Pesos 15/100 m.n.)	m3	226.7000000	687.15	155,776.91
009.- CARGA MECANICA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACION HASTA TIRADERO AUTORIZADO POR SUPERVISION FUERA DE LA OBRA. INCLUYE: MAQUINARIA, MANO DE OBRA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. VOLUMEN MEDIDO EN SECCIONES  (Ciento Veintiseis Pesos 60/100 m.n.)	m3	857.7600000	126.60	108,592.42
010.- PLANTILLA DE CONCRETO F'c=100 KG/CM2, TMA=3/4", DE 6.00 CM DE ESPESOR PROMEDIO. INCLUYE: MATERIALES, HERRAMIENTAS, AFINE, NIVELACION, LIMPIEZA, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION.  (Ciento Ochenta y Un Pesos 27/100 m.n.)	m2	22.5000000	181.27	4,078.58
011.- DELIMITACION DE AREA DE TRABAJO UTILIZANDO MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 / 10-10. ALTURA HASTA 2.00 MTS Y PLASTICO NEGRO SOPORTADA CON POLINES 4" X 4" @ 3.00 MTS DE DISTANCIA PARA OBSTRUIR EL ACCESO DE PERSONAL AJENO A LA OBRA, AREA DE ALMACENAMIENTO Y PATIOS DE TRABAJO, SU MANTENIMIENTO Y REPOSICION DURANTE TODA LA OBRA Y SU RETIRO DE LA MISMA. UNIDAD DE MEDIDA METRO LINEAL. PAGADERO UNA SOLA VEZ, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO.  (Ciento Once Pesos 82/100 m.n.)	ML	160.6900000	111.82	17,968.36

28

27

26



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

29

TEL.

30

R.F.C.

31

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA.

AIISA CONC-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
--------	--------	---------	-----------------	------------------

PRELIMINARES 924,758.88

### CIMENTACION MURO RAMPA

012- CIMBRA ACABADO COMUN, EN CIMENTACION, INCLUYE: DESPERDICIO, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRA, NIVELACION, PLOMEO MATERIAL, MANO DE OBRA, LIMPIEZA, HERRAMIENTA, ACARREO DEL MATERIAL DENTRO Y FUERA DE LA OBRA.

(Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 65/100 m.n.)

013- SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2 (G.E.), DE CUALQUIER DIAMETRO EN CIMENTACION, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, TRASLAPES, ACARREOS, PRUEBAS DE TENSION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.

(Veintinueve Pesos 70/100 m.n.)

014- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO EN CIMENTACION (ZAPATAS, DADOS, CONTRATRABES Y MUROS) RESISTENCIA F'c = 250 KG/CM2 T.M.A. 3/4" R.N. BOMBEABLE, INCLUYE: SUMINISTRO, BOMBEO, DESPERDICIOS, MUESTREO, PRUEBAS DE LABORATORIO DIFERENTE A LA CONCRETERA A LOS 7, 14 Y 28 DIAS, COLADO, NIVELADO Y ENRASADO, VIBRADO, CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y EQUIPO.

(Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos 96/100 m.n.)

015- RELLENO COMPACTADO AL 90% PROCTOR CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR, AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACION Y ACARREOS

(Cuatrocientos Diecisiete Pesos 12/100 m.n.)

32

CIMENTACION MURO RAMPA 61,053.00

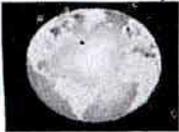
### ESTRUCTURA MURO RAMPA

016- CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE EN ESTRUCTURA (TRABES, LOSAS, FALDONES Y MUROS DE REFUERZO) CON TRIPLAY DE PINO DE 19 MM Y MADERA DE PINO DE 2DA., INCLUYE: CHAFLAN DE 1" EN ESQUINA TRABES Y LOSAS, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIAJE, CURADO DE MADERA, ACARREOS.

016- CIMBRA DE MADERA ACABADO APARENTE EN ESTRUCTURA (TRABES, LOSAS, FALDONES Y MUROS DE REFUERZO) CON TRIPLAY DE PINO DE 19 MM Y MADERA DE PINO DE 2DA., INCLUYE: CHAFLAN DE 1" EN ESQUINA TRABES Y LOSAS, HABILITADO, CIMBRADO Y DESCIMBRADO A CUALQUIER NIVEL, ANDAMIAJE, CURADO DE MADERA, ACARREOS.	m2	106.7500000	416.21	44,430.42
--	----	-------------	--------	-----------

34

33



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

35

TEL. 36

R.F.C. 37

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA.

AIISA CONC-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
<b>ELEVACIONES, MATERIAL Y MANO DE OBRA</b>				
(Cuatrocientos Dieciseis Pesos 21/100 m.n.)				
017 - SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO Fy = 4200 kg/cm2 (G.E.), DE CUALQUIER DIAMETRO EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, GANCHOS, SILLETAS, ESCUADRAS, TRASLAPES, ACARREOS, PRUEBAS DE TENSION, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	Kg	1,706.3500000	29.70	50,678.60
(Veintinueve Pesos 70/100 m.n.)				
018 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO PREMEZCLADO BOMB, F'c=250 KG/CM2, T.M.A. = 3/4, R.N., EN ESTRUCTURA (COLUMNAS, LOSAS, TRABES Y MUROS) INCLUYE: BOMBEO, COLADO, AFINE, ACABADO, CURADO CON CURACRETO, VIBRADO, PRUEBAS DE LABORATORIO Y DESPERDICIO A CUALQUIER ALTURA.	m3	13.1300000	2,417.96	31,747.81
(Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos 96/100 m.n.)				
<b>ESTRUCTURA MURO RAMPA</b>				<b>126,856.83</b>
<b>ALBAÑILERIA Y ACABADOS</b>				
019 - RELLENO COMPACTADO AL 90% PROCTOR CON MATERIAL DE BANCO (TEPETATE), EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR. AGREGANDO AGUA PARA LOGRAR SU HUMEDAD OPTIMA, POR CUALQUIER MEDIO, MEDIDO COMPACTO, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, PRUEBAS DE COMPACTACION Y ACARREOS	m3	606.4500000	417.12	252,962.42
(Cuatrocientos Diecisiete Pesos 12/100 m.n.)				
020 - MURO DE PIEDRA ALBARRADA PRODUCTO DE RECOLECCION ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA A DOS CARAS ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, SELECCION DE PIEDRA, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION	m3	21.6600000	1,325.85	28,717.91
(Un Mil Trescientos Veinticinco Pesos 85/100 m.n.)				
021 - MURO DE PIEDRA ALBARRADA PRODUCTO DE RECOLECCION ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA A UNA CARA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RIO 1:3, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, SELECCION DE PIEDRA, MANO DE OBRA EQUIPO, HERRAMIENTA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION	m3	43.1200000	2,726.34	117,559.78
(Dos Mil Setecientos Veintiseis Pesos 34/100 m.n.)				

38

40

39



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

41

TEL. 42

R.F.C. 43

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONG-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA.

AIISA CONG-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
022 - TALUD CONFORMADO A BASE DE PIEDRA ALBARRADA PRODUCTO DE RECOLECCIÓN ACOMODADA PIEDRA POR PIEDRA A UNA CARA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA DE RÍO 1:3 DE 40 CMS DE ESPESOR SEGUN PROYECTO. INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, SELECCIÓN DE PIEDRA, MANO DE OBRA, NIVELACION DEL TERRENO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION  (Dos Mil Setecientos Veintiseis Pesos 34/100 m.n.)	m3	89.0700000	2,726.34	242,835.10
023 - CUNETETA PARA CAPTACIÓN DE AGUAS PLUVIALES A BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA ALBARRADA PRODUCTO DE RECOLECCIÓN, COLOCADA PIEDRA POR PIEDRA DE FORMA CÓNCAVA CON UN DESARROLLO DE 1.20 MTS Y ESPESOR DE 40 CMS, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RÍO 1:3, INCLUYE: MATERIALES, DESPERDICIOS, SELECCIÓN DE PIEDRA, MANO DE OBRA, NIVELACION DEL TERRENO, EQUIPO, HERRAMIENTA Y ACARREOS DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION  (Dos Mil Setecientos Veintiseis Pesos 34/100 m.n.)	m3	48.2700000	2,726.34	131,600.43
024.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10 INCLUYE. TRASLAPES, CORTES, DESPERDICIOS, ACARREOS, SILLETAS PLÁSTICAS, AJUSTES, VARILLA DEL # 3, FIJACION, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA  (Noventa Pesos 63/100 m.n.)	m2	886.6900000	90.63	80,360.71
025 - PISO DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, TMA 3/4" DE 10 CMS DE ESPESOR. TERMINADO DE COLOR ROJO OXIDO, COLANDO EN DOS CAPAS. UNA DE 7.0 CMS DE COLOR GRIS Y LA SEGUNDA DE 3.0 CMS, DE COLOR ROJO, COLADO EN CUADROS SEGÚN TRAZO DEL PROYECTO GENERAL TERMINADO PULIDO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA  (Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 13/100 m.n.)	m2	602.2400000	346.13	208,453.33
026.- PISO DE CONCRETO F'c= 200 KG/CM2, TMA 3/4" DE 10 CMS DE ESPESOR, COLADO EN CUADROS SEGÚN TRAZO DEL PROYECTO GENERAL TERMINADO PULIDO, INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, SUMINISTRO Y ACARREO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA  (Trescientos Treinta y Cinco Pesos 80/100 m.n.)	m2	274.4500000	335.80	92,160.31

44

46

45



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

47

TEL. 48

R.F.C. 49

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA.

AIISA CONC-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
027.- ELABORACION DE BANCA FORJADA DE 40 CMS DE ANCHO, Y 40 CMS DE ALTURA EMPOTRADA 20 CMS , FORJADA CON LADRILLO DE LAMA DE 7X14X28 CMS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 Y DESPLANTADO SOBRE UNA PLANTILLA DE CONCRETO F'C=100 KG/CM2 DE 6 CMS DE ESPESOR , LA BANCA VA ENJARRADA EN SUS CARAS EXTERIORES CON MORTERO CEMENTO ARENA DE RIO 1:3 ACABADO PULIDO COLOR ROJO, INCLUYE: TRAZO SEGUN PROYECTO, NIVELACION DEL TERRENO, MATERIALES, MANO DE OBRA, DESPERDICIOS, ACARREOS, DETALLADO EN ESQUINAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 26/100 m.n.)	ML	455 5400000	875.26	398,715.94
028 - FORJADO DE ESCALON DE 15.5 CMS DE PERALTE Y 70 CMS DE HUELLA CON CONCRETO COLOR ROJO OXIDO CON CONCRETO DE F'C= 200 KG/CM2, EL COLADO SE LLEVARA A CABO EN DOS PARTES , UNA DE 7.0 CMS DE ESPESOR DE CONCRETO COLOR NATURAL Y OTRA DE 3.0 CMS DE COLOR ROJO OXIDO, INCLUYE: CIMBRA, DESCIMBRA, COLADO, CURADO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, MALLA ELECTROSOLDADA 6/6-10/10. (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Pesos 88/100 m.n.)	ML	54 0000000	456.88	24,671.52
029.- CANALETA PARA DESALOJO DE AGUAS PLUVIALES DE 30 CMS DE ANCHO Y 15 A 40 CMS DE ALTURA EN FORMA DE "U", FORJADA CON MUROS Y FONDO DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 10 CMS DE ESPESOR, ARMADA CON VARILLA DE 3/8" A CADA 20 CMS EN AMBOS SENTIDOS, MARCO DE ANGULO DE 1X1/4" Y CONTRAMARCO DE SOLERA DE 1"X1/4" Y REJILLA DE SOLERA DE 1"X1/4" A CADA 2 CMS DE SEPARACION CENTRO A CENTRO. INCLUYE: TRAZO DE ACUERDO A PROYECTO, EXCAVACION, MATERIALES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, CURADO, SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, PINTURA DE ESMALTE COLOR ROJO, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA (Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos 25/100 m.n.)	ML	19 0000000	6,558.25	124,606.75
030.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBO SANITARIO DE PVC DE 8" DE NORMA, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACION, RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA (Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos 94/100 m.n.)	ML	16 0000000	384.94	6,159.04

52

51

50



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

53

TEL. [REDACTED]

54

R.F.C. [REDACTED]

55

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA.

AIISA CONC-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
031 - LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: ANDAMIOS, HERRAMIENTA, RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES Y MANO DE OBRA.  (Trece Pesos 85/100 m.n.)	m2	1,334.1200000	13.85	18,477.56
<b>ALBAÑILERIA Y ACABADOS</b>				<b>1,727,280.80</b>

### HERRERIA

032 - SUMINISTRO ,FABRICACION Y COLOCACIÓN DE RESPALDO EN BANCA DE 45 CMS DE ALTURA, A BASE DE SOLERA DE 3" X 3/8" COMO POSTE DE SOPORTE CADA 0.80 MTS DE DISTANCIA, FIJADO Y ANCLADO A LA BANCA CON 2 TAQUETES HILTI DE 1/2" DE DIAMETRO Y 15 CMS DE LONGITUD, 4 SOLERAS DE 1 1/2" X 3/8" COMO RESPALDO HORIZONTAL CON UNA SEPARACIÓN DE 3 CMS ENTRE ELLAS, SEGUN PROYECTO ARQUITECTONICO, INCLUYE: TRAZO,PERFORACIÓN,SOLDADURA, PRIMARIO ANTICORROSIVO, THINER, MATERIALES, DESPERDICIOS. ACARREOS,HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.  (Dos Mil Setenta Pesos 52/100 m.n )	ML	525.5400000	2,070.52	1,088,141.08
---	----	-------------	----------	--------------

**HERRERIA** 1,088,141.08

### PINTURA

033 - SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA DE ESMALTE AUTOMOTIVA MARCA COMEX COLOR ROJO EN RESPALDO DE BANCA . INCLUYE: THINER, PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION  (Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos 43/100 m.n.)	m2	319.9900000	154.43	49,416.06
---	----	-------------	--------	-----------

**PINTURA** 49,416.06

### RED DE ALUMBRADO

034 - SUMINSTR0 Y COLOCACION DE POSTE DE FIERRO CIRCULAR DE 1.60 MTS DE ALTURA CON BRAZO DE EXTENSION PARÁ LUMINARIA, PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA DE ESMALTE EN ACABADO COLOR ROJO, INCLUYE: PLACA BASE DE 30 X 30 X 1/2" Y 3 ANCLAS DE 3/4" X 35 CMS DE LONGITUD CON SEPARACION DE 12 CMS, BASE DE CONCRETO F'c=200 KG/CM2 DE 30 X 30 CMS X 70 CMS AHOGADA EN MURO DE PIEDRA Y REGISTRO ELECTRICO DE CONCRETO PREFABRICADO DE 33 X 33 X 40 CMS INTERCONECTADO A BASE Y POSTE CON TUBO DE PVC PESADO DE 25 MM DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 600 V A 75°C, 90°C. MARCA CONDUCTORES MONTERREY (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V A	pza	10.0000000	9,839.95	98,399.50
---	-----	------------	----------	-----------

56

58

57

ING. DANIEL OROZCO MAYORGA

Hoja No. 7



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

59

TEL.

60

R.F.C.

61

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA.

AIISA CONC-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
<p>75°C, 90°C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY (VIAKON-PROTOCOLIZADO) CAL 10, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN (Nueve Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos 95/100 m.n.)</p>				
035.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FAROL ESFERA CON LUMINARIA LED E-40 DE 28 CMS DE DIAMETRO CON BASE DE 2" COLOR BLANCO DE 7 CMS, INCLUYE: MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN (Treinta y Dos Mil Cuarenta y Siete Pesos 23/100 m.n.)	pza	10.0000000	32,047.23	320,472.30
036 - SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 25 MM DIAM, INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION, RELLENO, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION (Ochenta y Cinco Pesos 55/100 m.n.)	ML	150.0000000	85.55	12,832.50
037 - SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBO CONDUIT DE PVC PESADO DE 38 MM DIAM, INCLUYE: CONEXIONES, TRAZO, EXCAVACION, RELLENO, DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION (Noventa y Un Pesos 18/100 m.n.)	ML	120.0000000	91.18	10,941.60
038.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL THW-LS 600 V A 75°C, 90°C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V A 75°C, 90°C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY (VIAKON-PROTOCOLIZADO) CAL.10, INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN (Veinticuatro Pesos 98/100 m.n.)	ML	300.0000000	24.98	7,494.00
		<div style="background-color: black; color: white; padding: 2px; border: 1px solid black; display: inline-block;">62</div>		
039 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL THW-LS 600 V A 75°C, 90°C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY (VIAKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V A 75°C, 90°C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY (VIAKON-PROTOCOLIZADO) CAL 8, INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACIÓN	ML	170.0000000	34.05	5,788.50

64

63



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

65

TEL.

66

R.F.C.

67

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA

AIISA CONC-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

Pesos

Nombre Precio unitario	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Pesos Importe
(Treinta y Cuatro Pesos 05/100 m.n.)				
040 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABLE VINANEL THW-LS 600 V A 75°C, 90°C. MARCA CONDUCTORES MONTERREY (VIKON-PROTOCOLIZADO), CABLE VINANEL 21 THW-LS 600 V A 75°C, 90°C, MARCA CONDUCTORES MONTERREY (VIKON-PROTOCOLIZADO) CAL.6, INCLUYE: DESPERDICIOS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, CONEXIONES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, LIMPIEZA DEL AREA DE TRABAJO, PRUEBAS Y ACARREO DEL MATERIAL AL SITIO DE SU COLOCACION	ML	85.0000000	43.12	3,665.20
(Cuarenta y Tres Pesos 12/100 m.n.)				
041 - SUMINISTRO Y FABRICACION DE REGISTRO ELECTRICO PARA ALUMBRADO PREFABRICADO DE 40X40X60 CMS CON TAPA DE CONCRETO, MARCO Y CONTRAMARCO DE ACERO GALVANIZADO, INCLUYE: TRAZO, EXCAVACION, RELLENO, FILTRO DE GRAVA, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, FLETES, ACARREO AL SITIO DE SU COLOCACION	pza	3.0000000	5,555.55	16,666.65
(Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Cinco Pesos 55/100 m.n.)				
042 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DERIVADO CON 2 POLOS, DE 15-60 AMPERES, MCA. SQUARE D, CAT.QO. INCLUYE: PRUEBAS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	pza	1.0000000	575.90	575.90
(Quinientos Setenta y Cinco Pesos 90/100 m.n.)				
043 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO ILINE DE 125 AMPS., MCA. SQUARE D, CAT.QO. INCLUYE: PRUEBAS, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION	pza	1.0000000	15,726.92	15,726.92
(Quince Mil Setecientos Veintiseis Pesos 92/100 m.n.)				
044 - SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE ALUMBRADO THG CAT. QO112L125G-F, 2F,3H, MCA SQD, INCLUYE: MANO DE OBRA, MATERIALES MENORES, HERRAMIENTA, PRUEBAS, FLETES Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU INSTALACION	pza	1.0000000	21,872.28	21,872.28
(Veintiun Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos 28/100 m.n.)				

69

68

70



# AIISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

71

TEL.

72

R.F.C.

73

Dependencia	CUALTOS, UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	Clave	CONC-003-CUALTOS-2017
Lugar	TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO	Analista	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA
Especialidad	CONSTRUCCION	Responsable	ING. DANIEL OROZCO MAYORGA.

AIISA CONC-003-CUALTOS-2017 CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO

## Reporte de CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO Pesos

Nombre	Unidad	Volumen	Precio Unitario	Importe
045 - SUMINISTRO Y COLOCACION DE VARILLA DE TIERRA COOPERWELD DE 3.00 M X 19 MM DE DIAM., INCLUYE CONECTOR COOPERWELD, SOLDADURA CADWELD No.90, MATERIALES MENORES, PRUEBAS Y ACARRE AL SITIO DE SU COLOCACION  (Un Mil Treinta y Siete Pesos 67/100 m.n.)	pza	3.0000000	1,037.67	3,113.01

RED DE ALUMBRADO 517,548.36

CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO 4,495,055.01

### Cargos en porcentaje

CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO	MODULO	1.0000000		
Total de IVA (Setecientos Diecinueve Mil Doscientos Ocho Pesos 80/100 m.n.)				719,208.80
			CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO	<u>719,208.80</u>
			Cargos en porcentaje	<u>719,208.80</u>

### Gran total

CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO 5,214,263.81

(Cinco Millones Doscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos 81/100 m.n.)

[Redacted Signature]

76

[Redacted Signature]

75

[Handwritten Signature]

74



77

78

79

80

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS  
(DIAGRAMA DE BARRAS)

180 DIAS  
CONFC-003-CUALTOS-2017  
CONSTRUCCION DE TERMINACION DE AUDITORIO  
EMPRESA: AISA INMOBILIARIA E INGENIERIA, S.A. DE C.V.

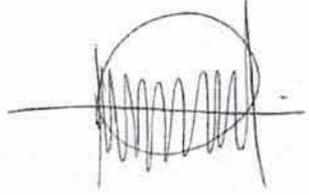
PARTIDA	DIAS																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26				
PRELIMINARES	█																													
CIMENTACION MURO RANPA				█																										
ESTRUCTURA MURO RANPA								█																						
ALBAÑILERIA Y ACABADOS																														
FERRETERIA																														
PINTORA																														
RED DE ALUMBRADO																														

81

ING. DANIEL GONZALO MAYOREA  
REPRESENTANTE LEGAL

82

83



1. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado dato numérico correspondiente a clave patronal con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción V de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos laborales.
3. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
9. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
10. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
11. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
12. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
13. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
15. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
16. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
17. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
18. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
19. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de

Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

20. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
21. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
22. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
23. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
24. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
25. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
27. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
28. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
29. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
30. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
31. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
33. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
34. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
35. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
36. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
37. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
38. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo,

fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

39. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
40. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
41. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
42. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
43. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
44. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

45. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
46. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
47. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
48. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
49. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
50. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

51. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
52. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
53. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
54. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
55. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
56. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

57. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
58. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
59. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
60. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
61. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
62. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
63. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo,

fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

64. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
65. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
66. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
67. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
68. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
69. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y

Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

70. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
71. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
72. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
73. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
74. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
75. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

76. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
77. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
78. Eliminada cifra alfa numérica correspondiente al RFC con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
79. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
80. Eliminado dato correspondiente a dirección de correo electrónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales que ligados a otros pueden hacer a una persona identificable.
81. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

82. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
  
83. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa:** Aisa Inmobiliaria e Ingeniería, S.A. de C.V.

**Apoderado:** Ing. Daniel Orozco Mayorga

**Concurso No:** CONC-003-CUALTOS-2017

**Obra:** Construcción de Terminación de Auditorio (Primera Etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrazco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de octubre del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente  
"Piensa y Trabaja"**

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 02 de octubre de 2017

**Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrazco**  
Coordinador de Servicios Generales



**CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa:** Albali, S.A. de C.V.

**Apoderado:** Ing. Francisco Javier Olea Mercado

**Concurso No:** CONC-003-CUALTOS-2017

**Obra:** Construcción de Terminación de Auditorio (Primera Etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de octubre del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 02 de octubre de 2017

**Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco**  
Coordinador de Servicios Generales



**CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa:** Bampo Construcciones, S.A. de C.V.

**Apoderado:** Luis Daniel Ávila León

**Concurso No:** CONC-003-CUALTOS-2017

**Obra:** Construcción de Terminación de Auditorio (Primera Etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de octubre del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 02 de octubre de 2017

**Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco**  
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa:** Corporativo D´Santi S.A. de C.V.

**Apoderado:** Ing. Enrique Dueñas Sahagún

**Concurso No:** CONC-003-CUALTOS-2017

**Obra:** Construcción de Terminación de Auditorio (Primera Etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de octubre del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 02 de octubre de 2017

Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco  
Coordinador de Servicios Generales

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa:** Nr24 Arquitectura S. de R.L. de C.V.

**Apoderado:** Arq. Sergio Navarro Ruiz

**Concurso No:** CONC-003-CUALTOS-2017

**Obra:** Construcción de Terminación de Auditorio (Primera Etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de octubre del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

**Atentamente**  
**"Piensa y Trabaja"**

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 02 de octubre de 2017

**Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco**  
Coordinador de Servicios Generales



**CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## INVITACIÓN A CONCURSO

**Empresa:** Quinto Piso Ingeniería y Construcción S.A. de C.V.

**Apoderado:** Lcp. Felipe de Jesús Alonso Chávez

**Concurso No:** CONC-003-CUALTOS-2017

**Obra:** Construcción de Terminación de Auditorio (Primera Etapa)

Con fundamento en los artículos 18 fracción II, 43 y 44 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente para que participe en la adjudicación por la modalidad de concurso.

En caso de interesarle participar en este concurso deberá presentar, la documentación que se relaciona a continuación:

1. Oficio de aceptación de la invitación dirigido al Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de los Altos, en papel membretado de la Empresa.
2. Copia de la Cédula de Inscripción al Padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara Vigente 2016-2017.
3. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Art. 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**(\*En caso de no estar inscrito en el padrón General de Proveedores de la Universidad de Guadalajara, será necesaria la siguiente información:**

- A. Copia del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona física acta de nacimiento certificada (original y copia).
- B. Copia del documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (original y copia).
- C. Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- D. Copia de identificación oficial con fotografía del representante legal.
- E. Copia de Declaración Anual de Impuestos del ejercicio inmediato anterior.
- F. Currículo de la empresa.
- G. Copia del registro patronal de la empresa ante el IMSS.
- H. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa (original y copia), con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la invitación.

**Entregar la documentación completa a más tardar el día 04 de octubre del 2017, de 8:00 a 13:30 hrs, en la Coordinación de Servicios Generales en el sótano del Auditorio Rodolfo Camarena Báez.**

Sin otro particular, me despido reiterándole la más sincera consideración y respeto.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Tepatitlán de Morelos Jalisco, 02 de octubre de 2017

**Arq. Raúl Edilberto Martínez Carrasco**  
Coordinador de Servicios Generales



CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES